MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2480

LUNES 14 SEPTIEMBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO
OTORGA PERMISO MUNICIPAL PRECARIO, TEMPORAL Y GRATUITO AL COMITÉ DE VIVIENDA EL CARMEN 2 PARA EL USO DEL PUESTO N.º 9 EN LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades conferidas por la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Ley N.º 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, especialmente sus artículos 26 y 28.

La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales vigente.

Las bases administrativas que regularon el remate de puestos para las actividades de Fiestas Patrias del año 2026, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N.º 1962, de fecha 27 de julio de 2026 y Decreto Alcaldicio N° 1986 de fecha 29 de julio de 2026 que Reemplaza anexos bases de Fiestas Patrias.

El Decreto alcaldicio N° 2175 de fecha 19 de agosto de 2026, que adjudica puestos rematados en la para Fiestas Patrias en el cual consta que el puesto N.º 9, no recibió posturas y quedó desierto.

La solicitud presentada con fecha 31 de agosto de 2026 por el Comité de Vivienda “Villa El Carmen 2”, mediante la cual solicita utilizar gratuitamente dicho espacio para Stand de Comidas (Cocinerías), con el objeto de recaudar fondos destinados al comité de vivienda.

El certificado de vigencia de personalidad jurídica y directorio del Comité de Vivienda “Villa El Carmen 2”, emitido con fecha 11 de septiembre de 2026.

El acta de la asamblea o directorio del comité de fecha 06 de septiembre de 2026, que aprobó la realización de la actividad y el destino de los fondos.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Requínoa organizó el remate de puestos destinados a las actividades de Fiestas Patrias del año 2026.

Que, según consta en el acta respectiva, el puesto N.º 9 no recibió ofertas, por lo que fue declarado desierto y no existe respecto de él adjudicación ni derechos adquiridos por terceros.

Que el Comité de Vivienda “Villa El Carmen 2” es una organización comunitaria funcional sin fines de lucro, con personalidad jurídica y directorio vigentes.

Que la organización solicitó utilizar temporalmente el espacio para desarrollar una actividad de recaudación de fondos mediante un Stand de Comidas (Cocinerías), destinada exclusivamente al comité de vivienda, finalidad compatible con sus estatutos y con el interés comunitario.

Que el artículo 36 de la Ley N.º 18.695 permite que los bienes municipales y nacionales de uso público administrados por la municipalidad sean objeto de permisos, los que son esencialmente precarios y pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

Que el artículo 29 de la Ley N.º 19.418 establece que las organizaciones comunitarias regidas por dicha ley se encuentran exentas de impuestos y derechos fiscales y municipales, con la excepción prevista en esa misma disposición.

Que el otorgamiento del permiso no altera las adjudicaciones efectuadas, no afecta derechos de terceros y permite dar uso comunitario a un espacio que quedó disponible.

Que la gratuidad se encuentra justificada por la naturaleza comunitaria y sin fines de lucro de la organización, la finalidad colectiva de la actividad y la exención legal señalada precedentemente.

DECRETO:

DECLÁRASE que el puesto Nº 9, ubicado en Estadio Municipal, quedó desierto en el remate efectuado con fecha 18 de agosto de 2026, de conformidad con el acta correspondiente.

OTÓRGASE al Comité de Vivienda **“Villa El Carmen 2”**, personalidad jurídica N.º 320668, RUT N.º 65.203.155-2, representado por su presidenta doña **MIRASOL GAONA BUSTAMANTE**, un permiso municipal precario, temporal, personal e intransferible para ocupar el puesto individualizado precedentemente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/2rvKwPz39ZkBdTi
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

AUTORÍZASE el uso del espacio exclusivamente para Stand de Comidas (Cocinerías), durante los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2026, en el marco de las actividades de Fiestas Patrias organizadas por la Municipalidad de Requínoa.

ESTABLÉCESE que el permiso se otorga sin cobro por concepto de ocupación del espacio y derechos municipales, atendida la calidad de organización comunitaria sin fines de lucro de la beneficiaria, la finalidad comunitaria de la actividad y la exención establecida en el artículo 29 de la Ley N.º 19.418.

ESTABLÉCENSE como obligaciones del Comité de Vivienda “Villa El Carmen 2” las siguientes:

a) Destinar íntegramente los ingresos netos obtenidos al Comité de vivienda.
b) Mantener un registro de ingresos y gastos de la actividad y rendir cuenta documentada a la organización y a la municipalidad mediante Balance dentro de los 10 días hábiles siguientes a su término.
c) No ceder, transferir, arrendar, prestar ni entregar total o parcialmente el puesto a terceros.
d) No vender productos distintos de los expresamente autorizados.
e) Obtener y mantener vigentes las autorizaciones sanitarias, comerciales, de seguridad y demás permisos sectoriales que correspondan.
f) Cumplir las instrucciones impartidas por la municipalidad, la autoridad sanitaria y Carabineros de Chile.
g) Mantener el orden, aseo y seguridad del puesto y restituir el espacio en las mismas condiciones en que fue recibido.
h) Responder por los daños ocasionados al recinto, a bienes municipales o a terceros con motivo de la actividad.

DESÍGNASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario como responsable de entregar y recibir materialmente el puesto, debiendo levantar un acta sobre su estado y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este decreto.

NOTIFÍQUESE el presente decreto al Comité de Vivienda “Villa El Carmen 2”.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/2rvKwPz39ZkBdTi
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

CARTA DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE COCINERÍA

Requínoa, 31 de Agosto del 2026.

Señor(a) alcalde(sa): Waldo Antonio Valdivia Montecinos

Ilustre Municipalidad de Requínoa

Presente

Asunto: Solicitud de adjudicación de puesto de cocinería para las fondas

De nuestra consideración:

Junto con saludar cordialmente, por medio de la presente, nosotros, integrantes del Comité Villa Carmen 2, nos dirigimos respetuosamente a usted para solicitar la adjudicación de un puesto de cocinería para las fondas y actividades de Fiestas Patrias, destinado a ser trabajado por las familias de bajos recursos pertenecientes a nuestro comité.

Esta solicitud tiene como principal objetivo brindar una oportunidad de trabajo y generación de ingresos a nuestras familias, muchas de las cuales se encuentran atravesando dificultades económicas y necesitan contar con una fuente de recursos que les permita mejorar sus condiciones de vida.

Como Comité Villa Carmen 2, tenemos el compromiso de trabajar de manera responsable y organizada, cumpliendo con todas las normas, permisos y requisitos sanitarios que la Municipalidad establezca para el funcionamiento del puesto de cocinería.

Creemos que esta iniciativa no solo beneficiará económicamente a nuestras familias, sino que también permitirá fortalecer la participación y unión de nuestra comunidad, entregando a los vecinos y visitantes un espacio de encuentro y una oferta de comida tradicional durante las celebraciones de Fiestas Patrias.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos encarecidamente a la Ilustre Municipalidad que pueda considerar y apoyar nuestra solicitud, adjudicando un puesto de cocinería al Comité Villa Carmen 2, en beneficio de las familias que más lo necesitan.

Agradecemos desde ya su tiempo, disposición y consideración hacia nuestra comunidad, esperando contar con una respuesta favorable a esta petición.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Directiva Comité Villa Carmen 2:

Presidenta: Mirasol Del Tránsito Gaona Bustamante. Firma: [redacted]

Secretaria: Beatriz Teresa Olguin Silva. Firma:

Tesorera: Sandra Del Pilar Rojas Solis. Firma:

COMITÉ VILLA CARMEN 2

COMITE DE VIVIENDA
"VILLA EL CARMEN 2"
Pers. Jurídica Nº 320668 - 2021
Rut.: 65.203.155-4 • Requínoa

Acta de la Reunión - 6 de Septiembre. 17:20.

Con fecha 6 de Septiembre, se deja constancia en el libro de acta de la reunión realizada por los socios del "Comité Villa Carmen 2."

En esta reunión, la mayoría de los socios presente acuerda y respalda mediante su Rut, Nombre y Firma la solicitud realizada por el "Comité" ante la "Ilustre Municipalidad de Requinoa", con el propósito de trabajar en beneficio de los socios durante las "Fiestas Patrias"

La solicitud tiene como motivo la adjudicación de un puesto que quedó disponible luego del remate, para que pueda ser trabajado por el "Comité" y generar un beneficio para sus socios.

Los socios presentes manifiestan su conformidad y firman el acta como respaldo y constancia del acuerdo, tanto para el "Comité Villa Carmen 2" como para la "Municipalidad de Requinoa".

Se adjunta nómina de los socios con "Rut, Nombre y Firma", para dejar constancia del acuerdo.

COMITE DE VIVIENDA
"VILLA EL CARMEN 2"
Pers. Jurídica Nº 320668 - 2021
Rut.: 65.203.155-2 • Requinoa

Secretaria:

Beatriz Teresa Olguin Silva

[redacted]

[redacted]

Maribel del Rosario Peña Peña
[illegible]
Monica Nuñez Lobos
Veronica Ramirez Perez
Hector Rodriguez Muñoz
Nataly Delgado Orellana
Dayana V. Ramirez Diaz
Patricio Gonzalez Campos
Maria de la Luz Gonzalez Campos
Jose Campos Manquenahuin
Jorge Luis Astete Ramero
Claudia Isabel Hernandez
Pitzy Vargas Galvez
Luis Perez Moyano.
Nicole Bustamante Duran
Estefania Bustamante Duran
Maritza MADRID Beizuela
Polett Inostroza Fuentes
Isabel Veliz Astete
Joselyn Cerda Praderas
Jasna Miranda Ramirez
Mª Elizabet Valdivia Jorquera
Josely Bustamante Fuentes
Olenca Ortiz Farias
Angela Maria Yang Cepeda
Samantha Aravena Ruiz
Jordan Muñoz gallegos
Ruth Muñoz Torres
Nelson Lopez calderon
Guillermina Gonzalez Salvo
Yasmin Aguilar Miranda.
Marcela Acevedo Roja.
Lucas Gonzales Moraga.
Joao Gonzales Moraga.
Victor Aguilera Cajardo
Hector Rojas Goorna
Lorena Moraga Echeverria
Aranda Azua Grimán
Sandra Rojas Godoi
Mirosof. Cabrera.

- Natalia Ignacia Araya Herrera
Beatriz

[redacted]

COMITE DE VIVIENDA
"VILLA EL CARMEN 2"
Pers. Jurídica Nº 320666 - 2021
Rut.: 65.203.155-2 • Requinoa

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 10-09-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°320668 con fecha 15-07-2021.
NOMBRE PJ	:	COMITE DE VIVIENDA VILLA CARMEN 2
DOMICILIO	:	EL ESFUERZO, CALLE ROMA S/N REQUÍNOA REGION DE OHIGGINS
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	15-07-2021
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 10 Septiembre 2026, 13:11.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 11-09-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°320668 con fecha 15-07-2021.
NOMBRE PJ	:	COMITE DE VIVIENDA VILLA CARMEN 2
DOMICILIO	:	EL ESFUERZO, CALLE ROMA S/N REQUÍNOA REGION DE OHIGGINS
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	15-07-2021
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	28-06-2025
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MIRASOL DEL TRANSITO GAONA BUSTAMANTE
SECRETARIO	BEATRIZ TERESA OLGUIN SILVA
TESORERO	SANDRA DEL PILAR ROJAS SOLIS
SUPLENTE	NICOLE HELEN BUSTOS DIAZ
SUPLENTE	MARILI DEL ROSARIO PEÑA PEÑA
SUPLENTE	ALEEN CAROLAINE ROJAS GAONA

[redacted]

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 28-06-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 11 Septiembre 2026, 08:34.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada